TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GMZ CONSTRUCTORES SAS CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	TERCEROS AFECTADOS

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
060002347800109BOG202602031727051

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 50.000,00	COP 10.000,00	COP 11.400,00	COP 71.400,00	05/03/2026

INTERMEDIARIOS :
FYSCO SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900111

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10
CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN SMMLV AÑO 2026,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 16/09/2024 HASTA 20/02/2026

==========

ANEXO MODIFICATORIO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SEXTO MODIFICATORIO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 16/09/2024 HASTA 20/02/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

==========

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN QUINTO MODIFICATORIO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 16/09/2024 HASTA 26/01/2026

==========

==========

ANEXO DE MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ACLARAN LOS VALOARES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS ADICIONALES Y LA VIGENCIA INICIAL SEGUN APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 16/09/2024

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10
CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

CARATULA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 16/09/2024 HASTA 20/10/2025

==========

ANEXO DE MODIFICACION
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON EL SMMLV DEL AÑO 2025

NUEVO VALOR ASEGURADO: $ 569.400.000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 21/10/2024 HASTA 11/06/2025

==========

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 21/10/2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 21/10/2024 HASTA 21/12/2024

==========

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 107-00-A-COFAC-DIFRA- 2024 CUYO OBJETO ES “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ASIGNADOS AL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 3 UBICADO EN MALAMBO - ATLÁNTICO, CONFORME ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCESO”.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NIT 899999102-2 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NIT 899999102-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10
CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

CARATULA

CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO “LIMITE POR EVENTO” Y “LIMITE POR VIGENCIA” PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO “PLO” QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 700.362.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10
CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

CARATULA

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10
CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
GMZ CONSTRUCTORES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	23478 / 10
CL 3 17 03 OF 256 MOSQUERA CUNDINAMARCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016399654 Teléf. 9441274	BOGOTÁ, D.C., 03/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0023478 / 010

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 70.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 70.000.000,00

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 70.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 70.000.000,00

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07